MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: HUAYANAY SALAS Jesus Enrique FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGEP
Fecha: 20/05/2025 08:22:02

Resolución Jefatural Nº 00040-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 19 de mayo de 2025

VISTOS:

Los Informes N° 524-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, No 159-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje; la Carta No 176-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Carta No 154-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando No 0794-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe No 132-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES de la Unidad de Administración y el Informe No 012-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 050-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 23 de noviembre de 2021, entre el PSI y la Empresa Boza Consultores y Contratistas EIRL, Servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico: "Instalación del Sistema de Riego del Anexo Paltiture, sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, Comunidad campesina de Tolapalca, distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por un monto contractual de S/ 136,769.02 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 02/100 soles), incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de 60 días calendario;

Que, mediante Carta No 01128-2021-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 24 de noviembre de 2021, se comunica al Consultor la designación de Inspector de la elaboración del expediente técnico: "Instalación del Sistema de Riego del Anexo Paltiture, sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, Comunidad campesina de Tolapalca, Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua";

Que, mediante Carta No 004-2021-BCC-G/ET PALTITURE, de fecha 03 de diciembre de 2021, realiza la Entrega del Plan de Trabajo – Entregable No 01 "Instalación del Sistema de Riego del anexo Paltiture, sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, comunidad campesina de Tolapalca, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua";

Que, mediante Carta No 01213-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 07 de diciembre de 2021, se notifica al Supervisor Ing. Daniel leonardo Bazán Palomino, el inicio del servicio y entrega de documentación generada en el marco del Contrato No 050-2021-MIDAGRI-PSI: "Instalación del Sistema de Riego del Anexo Paltiture, sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, Comunidad campesina de Tolapalca, Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua";

Que, mediante Carta No 01225-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 09 de diciembre de 2021, se comunica al Consultor la designación de Supervisión para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Carta No 005-2022/DLBP/SET/PALTUTURI, de fecha 18 de enero de 2022, el Supervisor remite la suspensión de plazo por contagio de Covid-19, para la ejecución del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto;

Que, mediante Carta No 00073-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de enero de 2022, se notifica al Consultor el pronunciamiento respecto a la solicitud de suspensión de plazo de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de obra;

Que, mediante Carta No 08-2022-BCC-G/ET PALTUTURI, de fecha 04 de febrero de 2022, el Consultor solicita segunda suspensión del plazo de ejecución del servicio por no aprobarse el CIRA, Acreditación Hídrica e IGA del proyecto;

Que, mediante Carta No 00342-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 29 de marzo de 2022, se notifica al Consultor el pronunciamiento respecto a la solicitud de prolongación de suspensión de plazo No 02 del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico del proyecto;

Que, mediante Carta No 00512-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 13 de mayo de 2022, se notifica al Supervisor el pronunciamiento sobre mejora en el Planteamiento Hidráulico del proyecto;

Que, mediante Carta No 01074-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 14 de octubre de 2022, se comunica la Consultor sobre conclusión de la suspensión de plazo No 04, de elaboración de expediente técnico de obra: “Instalación del Sistema de Riego del anexo Paltiture, sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chuncuruni, Patahuasi, comunidad campesina de Tolapalca, distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua”;

Que, mediante Carta No 01348-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 12 de diciembre de 2022, se remite al consultor la solicitud de presentación del expediente técnico del proyecto;

Que, mediante Carta No 01299-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 12 de octubre de 2023, se remite al Consultor la persistencia de Observaciones del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto;

Que, mediante Carta No 01413-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de noviembre de 2023, se remite al Consultor el reiterativo de presentación del expediente técnico del proyecto: “Instalación del Sistema de Riego del anexo Paltituri, sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocuruni, Patahuasi, comunidad campesina de Tolapalca, distrito de Ichuña, Provincia de General Sánchez Cerro, región Moquegua”, CUI N° 2385007;

Que, mediante Carta No 08-2024-BCC-G/ET PALTUTURI, de fecha 08 de julio de 2024, el Consultor presenta el entregable final levantando observaciones, y solicita su conformidad del proyecto: “Instalación del Sistema de Riego del anexo Paltiture, sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocuruni, Patahuasi, comunidad campesina de Tolapalca, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua”;

Que, mediante Carta No 00427-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de agosto de 2024, se remite al Consultor la revisión y evaluación al levantamiento de Observaciones del expediente técnico del proyecto “Instalación del sistema de riego del anexo Paltuturi, Sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, Comunidad Campesina de Tolapalca, Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”, CUI N° 2385007;

Que, mediante Resolución Jefatural No 0117-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 27 de diciembre de 2024, se resuelve APROBAR Administrativamente el expediente técnico de obra del proyecto: "Instalación del Sistema de Riego del Anexo Paltuturi, Sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, Comunidad Campesina de Tolapalca, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua" - CUI N.º 2385007;

Que, mediante Memorando No 0568-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de marzo de 2025, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Administración la información correspondiente a los pagos efectuados, amortizaciones, retenciones, garantías, extracto bancario y otros respecto al Contrato N° 050-2021-MIDAGRI-PSI, Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto;

Que, mediante Memorando No 0794-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Administración remite la información solicitada con respecto a los pagos, retenciones, garantías, etc., del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto, a través del Informe No 132-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES;

Que, mediante Carta No 00154-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de abril de 2025, la Entidad remite al Consultor la Liquidación del Contrato Nº 050-2021-MIDAGRI-PSI, servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión: “Instalación del Sistema de Riego del Anexo Paltuturi, Sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocuruni, Patahuasi, comunidad campesina de Tolapalca, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua";

Que, mediante Carta No 00176-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 30 de abril de 2025, la Entidad remite al Consultor el consentimiento de la liquidación del Contrato Nº 050-2021-MIDAGRI-PSI, en merito a la Carta No 00176-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD donde se notificó la Liquidación;

Que, mediante Informe No 132-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES, de fecha 27 de marzo del 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Tesorería de la Unidad de Administración señala lo siguiente: *Dicho ello, de acuerdo a lo solicitado en los documentos de*

la referencia, la Unidad Funcional de Tesorería dentro del ámbito de nuestra competencia procedió a la búsqueda y revisión en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP, del mismo modo en el Sistema Interno de la Entidad - SAPS (Software de Administración, Planificación y Seguimiento), que guardan relación con los pagos efectuados, los cuales detallo a continuación …(…)".

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO N°050-2021-MIDAGRI-PSI

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION DEL PERIODO:			
Entregable 1 Elaboración de Expediente Técnico (Sin IGV)	11,590.59	11,590.59	0.00
Entregable 2 Elaboración de Expediente Técnico (Sin IGV)	34,771.79	34,771.79	0.00
Entregable 3 Elaboración de Expediente Técnico (Sin IGV)	34,771.79	34,771.79	0.00
A la aprobación del Expediente Técnico	34,771.79	34,771.79	0.00
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	**115,905.95**	**115,905.95**	**0.00**
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion	0.00	0.00	0.00
II = TOTAL REAJUSTE (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
III = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II - III)	**115,905.95**	**115,905.95**	**0.00**
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	0.00	0.00	0.00
IV = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo	0.00	0.00	0.00
V = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
OTROS			
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL OTROS (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
SUB TOTAL (VB + IV - V + VI)	**115,905.95**	**115,905.95**	**0.00**
IGV 18%	20,863.07	20,863.07	0.00
COSTO TOTAL DEL CONTRATO INC IGV	**136,769.02**	**136,769.02**	**0.00**
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	**136,769.02**	**136,769.02**	**0.00**
PENALIDADES			
Penalidad Elaboración del Expediente Tecnico de Saldo de Obra			
Por mora	13,676.90	13,676.90	0.00
Por otras penalidades	13,676.90	13,676.90	0.00
TOTAL PENALIDADES (b)	**27,353.80**	**27,353.80**	**0.00**
COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
Costo de liquidación del contrato	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (c)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
SALDO NETO (a - b - c) S/.	**109,415.21**	**109,415.21**	**0.00**
RETENCIÓN DE GARANTÍA			
Garantía de fiel cumplimiento (10% monto contractual)	0.00	13,676.91	-13,676.91
TOTAL GARANTÍA	**0.00**	**13,676.91**	**-13,676.91**
SALDO FINAL QUE INC. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA S/.	**109,415.21**	**95,738.30**	**13,676.91**

Que, de la conformidad técnica de la liquidación se tiene el respaldo del Informe No 524-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 30 de abril de 2025, bajo el sustento del Informe No 159-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta y recomienda aprobar la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable, determinando que el costo total del contrato asciende a S/ 136,769.02 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 02/100 soles) incluido IGV, con un saldo neto a favor del consultor de S/0.00 (cero con 00/100 soles), y la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 13,676.91, el mismo que debe ser devuelto al Contratista, donde concluye:

IV. CONCLUSIONES:

De acuerdo con los antecedentes y análisis del presente, se concluye en lo siguiente:

4.1 Con Resolución Jefatural No 00117-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 28.12.2024, se resuelve APROBAR Administrativamente el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "Instalación del Sistema de Riego del Anexo Paltuturi, Sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, Comunidad Campesina de Tolapalca, Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" con CUI No 2385007.

4.2 El monto contractual del Contrato N° 050-2021-MIDAGRI-PSI, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "Instalación del Sistema de Riego del Anexo Paltuturi, Sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, Comunidad Campesina de Tolapalca, Distrito de Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" con CUI No 2385007, asciende a la suma de S/ 136,769.02 (Ciento treinta y seis mil, setecientos sesenta y nueve con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y por la modalidad de contratación Suma Alzada.

4.3 La Liquidación del Contrato Nro. 050-2021-MIDAGRI-PSI remitida por la Entidad a la empresa Boza Consultores y Contratistas EIRL mediante CARTA No 00154-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 15.04.2025, queda consentida/aprobada en merito al numeral 170.3, del artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que fue comunicada a la Empresa en mención por la Entidad mediante CARTA No 00176-2025-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 30.04.2025.

4.4 De acuerdo a la información remitida por la Unidad de Administración mediante MEMORANDO No 0794-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 28.03.2025, se reporta un gasto de S/ 136,769.02 (Ciento treinta y seis mil, setecientos sesenta y nueve con 02/100 soles) incluye IGV, monto contractual del servicio de Consultoría de Obra, del cual se realizó un descuento total de S/ 27,353.80 (Veintisiete mil trescientos cincuenta y tres con 80/100 soles) en la aplicación de penalidades y, una retención de S/ 13,676.91 (Trece mil seiscientos setenta y seis con 91/100 soles) correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, en virtud a la Clausula séptima del Contrato Nro. 050-2021MIDAGRI-PSI.

4.5 Finalmente, corresponde proceder con la aprobación de la Liquidación del Contrato Nro. 050-2021-MIDAGRI-PSI bajo acto resolutivo en señal de conformidad.

V. RECOMENDACIONES.

Derivar el presente informe a la UGIRD, para que en virtud al literal "p" del artículo 1, de la Resolución Directoral No 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, emita la resolución de aprobación de la liquidación del Contrato Nro. 050-2021-MIDAGRI-PSI.

Que, de la documentación alcanzada y de la revisión efectuada, el suscrito es de la opinión que la Liquidación de Contrato No 050-2021-MIDAGRI-PSI, cumple con las disposiciones del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual constituye una norma aplicable tanto para el Consultor del Estudio como para la Entidad; toda vez que establece un procedimiento y plazos preestablecidos que generan distintas consecuencias para cada una de las partes: como órgano de línea sustenta y aprueba la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable, determinando que el costo total del contrato asciende a S/ 136,769.02 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 02/100 soles) incluido IGV, con un saldo neto a favor del consultor de S/0.00 (cero con 00/100 soles), y la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 13,676.91, el mismo que debe ser devuelto al Contratista;

Que, el artículo 170 – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo No 234-2022-EF, establece el procedimiento sobre liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme a lo siguiente:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.
170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, siendo que no existen controversias pendientes de resolver y a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "Instalación del Sistema de Riego del Anexo Paltuturi, Sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, Comunidad Campesina de Tolapalca, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua" con CUI No 2385007, derivado del Contrato No 050-2021-MIDAGRI-PSI, que se sustenta en los documentos del Visto;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, en el marco de las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 003-2024-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato Nº 050-2021-MIDAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Empresa Boza Consultores y Contratistas EIRL, para la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "Instalación del Sistema de Riego del Anexo Paltuturi, Sectores Aymarani, Wayllahuasi, Chocurumi, Patahuasi, Comunidad Campesina de Tolapalca, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua" con CUI No 2385007, determinando que el costo total del contrato asciende a S/ 136,769.02 (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 02/100 soles) incluido IGV, con un saldo neto a favor del consultor de S/0.00 (cero con 00/100 soles), y la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 13,676.91, el mismo que debe ser devuelto al Contratista, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida a favor del Consultor Empresa Boza Consultores y Contratistas EIRL, por el monto de **S/ 13,676.91** (Trece Mil Seiscientos Setenta y Seis con 91/100 soles) incluido IGV, conforme se aprueba en el artículo 1.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar a la Empresa Boza Consultores y Contratistas EIRL, la presente Resolución Jefatural, conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
VALVERDE MILANOVICH Andres
Mirko FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: ENCARGADO - UGIRD
Fecha: 20/05/2025 09:49:13

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES